

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

CHAPARRAL - TOLIMA

Primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo laboral

Demandante: NATALIA COLLAZOS TORRES

Demandado: HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E

Rad. 2020-00089-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado actor y bajo los parámetros del artículo 461 del C.G del P, se decretará la terminación del proceso que nos ocupa por pago total de la obligación, este juzgado;

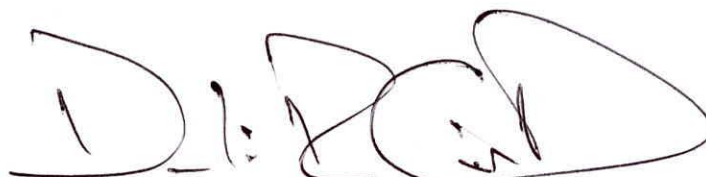
RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares si se hubieren decretado. Si hubiere embargo de remanentes póngase a disposición de las autoridades respectivas. Oficiese.

TERCERO: Una vez en firme el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral. Tol.

2 Diciembre 2021

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 134

Feriado.

Secretaria